



PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. -Dispóngase que durante el año 2026 toda documentación y comunicación oficial a utilizar por la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, como así también, sus entes autárquicos y Poder Legislativo, deberá llevar el membrete con la leyenda: “*A 50 años del golpe cívico-militar - Nunca Más*”

Artículo 2º - De forma.

Dip. José M. Kramer
AUTOR

**Dip. Moreno Silvia del Carmen, Stratta María Laura, Deccó Silvina Soledad, Seyler
Yari Demian, Arrozogaray Lorena Maricel**

COAUTORES



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto disponer que, durante el año 2026, toda la documentación y comunicación oficial de la Administración Pública Provincial —centralizada, descentralizada, entes autárquicos y Poder Legislativo— lleve en su membrete la leyenda: “**A 50 años del golpe cívico-militar – Nunca Más**”.

El año 2026 reviste una **significación histórica singular**, al conmemorarse cincuenta años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, que dio inicio a la etapa más oscura de la historia institucional argentina, signada por el terrorismo de Estado, la supresión del orden constitucional y la violación sistemática de los derechos humanos.

La democracia argentina, construida a partir del 10 de diciembre de 1983, se ha sostenido sobre los pilares de la **memoria, la verdad y la justicia**, valores que no constituyen consignas del pasado, sino compromisos permanentes del Estado democrático. En ese marco, la incorporación de una leyenda conmemorativa en la documentación oficial constituye una **acción simbólica de alto impacto institucional**, orientada a reforzar la memoria colectiva y a reafirmar el rechazo absoluto a toda forma de autoritarismo.

Durante las últimas décadas se han impulsado políticas públicas que permitieron recuperar archivos, reconstruir narrativas, señalizar sitios de memoria y visibilizar las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura, tanto a nivel nacional como en la provincia de Entre Ríos. Sin embargo, la democracia continúa enfrentando desafíos que exigen **una reafirmación constante de sus valores fundantes**, especialmente frente a la emergencia de discursos negacionistas o relativizadores del terrorismo de Estado.

En este sentido, la utilización de la leyenda propuesta en el ámbito de la Administración Pública no sólo cumple una función conmemorativa, sino también **pedagógica y preventiva**, en tanto interpela a la sociedad en su conjunto y reafirma el rol del Estado



como garante de los derechos humanos y del orden constitucional.

Por todo lo expuesto, entendemos que la presente iniciativa se inscribe en una **política pública de memoria activa**, coherente con los compromisos asumidos por el Estado argentino en el plano constitucional e internacional, y con la trayectoria de la Provincia de Entre Ríos en materia de derechos humanos.

En virtud de ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Dip. José M. Kramer
AUTOR

**Dip. Moreno Silvia del Carmen, Stratta María Laura, Deccó Silvina Soledad, Seyler
Yari Demian, Arrozogaray Lorena Maricel**

COAUTORES